



**Acepta Renuncia y Reemplazo grupo beneficiado  
" EL NUEVO AMANECER DE TORREBLANCA",  
correspondiente al programa Fondo Solidario de  
Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin  
Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos,  
comuna de Copiapó.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA Nº 377**

**COPIAPO, 15 MAY 2015**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214 (V.y.U.), de fecha 9 de enero de 2012 y sus modificaciones que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados ,entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 49, (V.y.U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 5173 (V.y.U.) , de fecha 27 de junio de 2012, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V.y.U.), en alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de agosto de la año 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 6359 , (V.y.U.), de fecha 09 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta Nº 5173 (V.y.U.), de 2012, en el sentido del reemplazar el Resuelve número 2;
- e) La Resolución Exenta Nº 7662, (V.y.U.), de fecha 14 de septiembre de 2013 , que modifica la Resolución Exenta Nº 5173 (V.y.U.), de 2012 y sus modificaciones y aprueba selección de Grupo Organizados en la alternativa de postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda , del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la región Metropolitana, donde sale seleccionado el grupo El Nuevo Amanecer de Torreblanca", código 86137;
- f) En Carta Nº 746 de fecha 20 de abril de 2015, se presenta la carta de renuncia voluntaria de la beneficiaria perteneciente al grupo "El Nuevo Amanecer de Torreblanca", código 86137, **Sra. Danisa Andrea Verasay Cortés, Rut. 13.873.022-0;**
- g) En Carta Nº 773 de fecha 23 de abril de 2015, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, Señorita **Shirley Orieta Bugueño Lobos, Rut. 15.610.393-4;**
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo Nº 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- i) La Resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVUI Regionales;
- k) El Decreto N° 09 (V.y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2012, mes de agosto, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "El Nuevo Amanecer de Torreblanca", de la comuna de Copiapó, conformado por 87 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	<b>Danisa Andrea Verasay Cortés</b>	<b>13.873.022-0</b>	<b>Shirley Orieta Bugeño Lobos</b>	<b>15.610.393-4</b>

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "El Nuevo Amanecer de Torreblanca", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

  
 WAR/YGG/ste

**TRANSCRITO A:**

- Ana Gómez Castillo, Dirigente Comité "El Nuevo Amanecer de Torreblanca".
- Depto. OOH.
- Unidad de pagos.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.